

Posito debe legir este Ayuntamiento. Regidor, Diputado Interben-  
 tor o el, nombraron por tal al q. lo ha sido eluto D. Juan  
 Tomas Soriano, y habiendo concurrido en su favor o llamam.  
 a otras dhas. Salas, los S. Uegeto a excepcion de los S. Juan  
 Maria Douala por enfermo en cama, D. Juan Co. Tomas Soria-  
 no, D. Pedro Perez vdo. Corro, Diego Guardiola o Guinay, Mar-  
 tin Molina o Jimenez, Jose Garcia o Moreno, y Jose Ca-  
 rion o Cerera por ausente en sus haciendas o campo, y  
 Senor Ale. de ordin. en su estado o rreposito. Dado en  
 Ayuntamiento confuso la Dacion del mismo Empleo al que  
 se halla eluto D. Agustin Tomas Soriano, y el D. Juan Pa-  
 blo Abellan Ferran y de Ale. de la Santa Herman-  
 dad en el mismo estado q. se hicieron quieto y pacifica-  
 mente sin contradiccion alg. habiendo precedido su  
 aceptar. y el Juramto q. hicieron en manos de dho. Sr.  
 Presidente prometiendo servir bien, fiel, y legalmente  
 segun son obligados y de guardar los buenos usos y cos-  
 tumbres, Privilejos y Regalijos con los privilegios de esta Villa  
 entregado adho. por D. Agustin Tomas Soriano labrador  
 de Puerta, y lo firmaron sus mads. de q. to el infr-  
 cripto uno de Ayuntamiento doy fe.

Miguel Fernandez      Alonso Guardiola  
 Caceres                      Rodrigo  
 D. Crescen Soriano      D. Antonio de Arce  
 Antonio Molina      Juan Co Jimenez  
 Thomas  
 Agustin Tomas Soriano  
 Juan Pablo Abellan  
 Miguel Jimenez Soriano      Antonio  
 Pedro Ferran  
 Guardiola

